

Unidad 3

- Dignidad y sentido social de la profesión

Dignidad y sentido social de la profesión.

DIGNIDAD DE LA PROFESIÓN. No abrimos un capítulo ditirámico para hacer el consabido elogio empalagoso de los "selectos" y "privilegiados." Solamente admitimos los privilegios del talento y las virtudes (privilegios que ciertamente no gozan de mucho favor en el mundo). También creemos en la selección espiritual, que es producto del prolongado esfuerzo individual. Y comprobemos, de paso, que en las profesiones no existe alguna proporción razonable entre la dignidad y la popularidad.

Hay una dignidad profesional variable por estar condicionada a la jerarquía espiritual y eficiencia de cada persona, que da realce y excelencia a la profesión, por triviales y burocráticas que sean o parezcan sus actividades.

Pero hay otra dignidad profesional invariable, inherente a la misma naturaleza de la profesión, y que no depende ni de los méritos ni de las limitaciones personales. Esa es, precisamente, la dignidad que nos toca analizar.

Esta dignidad es extrínseca, cuando no proviene directamente de los elementos constitutivos de esa naturaleza de la profesión, sino que se le adjudican externamente por la opinión o la legislación.

A) Así la opinión pública, aun contra sus propias y explícitas manifestaciones, honra a la profesión con la confianza "del ignorante hacia el que sabe, del ser humano hacia su consejero íntimo, de un profano hacia un iniciado" (René Sabatier). Podríamos agregar aún: la confianza obligada e impuesta por la dura ley de la necesidad.

En la misma forma la opinión pública, cuando la experiencia la abrumba con los peligros y los fracasos, pone su última esperanza (grande o exigua) en el profesionista, de quien espera mejores bienes y mejores tiempos.

B) La Legislación Común es la que nos sugiere la que llamamos dignidad jurídica de la profesión.

a) En primer lugar, y como lo veamos con más detalle al ocuparnos de los Derechos Profesionales, cada contrato de un profesionista o estipulación de honorarios es considerado por la Legislación como un contrato de trabajo autónomo, sujeto al justo criterio de la profesión, para cuyo ejercicio el Estado exige un título legítimamente adquirido, reconocido y registrado por la autoridad competente.*

* En México, la Dirección General de Profesiones.

- b) El profesionista adquiere un "derecho-deber" para el ejercicio de su profesión.

El derecho se traduce legalmente en libertad para la elección y ejercicio de la profesión, en cuanto significa libertad de trabajo y libertad económica.

El deber se interpreta, no solamente con el sentido genérico previsto por la Constitución, sino con el sentido específico de la Legislación Profesional, que tiene particularmente prevista la actuación del profesionista; especialmente en el caso de los notarios, magistrados y de Salud Pública, a quienes el Estado considera funcionarios de categoría.

- c) El profesionista adquiere también el "derecho-deber" del secreto profesional; que, por un lado le exime de declaraciones, y por otro, le persigue como reo de revelaciones indebidas, con el agravante del "ejercicio de la profesión."
- d) Los profesionistas universitarios gozan del derecho constitucional de la "libertad sindical"; pero, independientemente de ésta, son tutelados legalmente por los respectivos "Colegios o Asociaciones Profesionales."
- e) Cuando la responsabilidad profesional coloca al legislador en el duro trance de tener que juzgar la mala actuación de un profesionista, la mayoría de los Códigos le eximen de responsabilidad por una falta leve; y en los casos graves, prefieren ratificar el veredicto de los respectivos colegios profesionales.

Nota.-Es una lamentable laguna legislativa (debida, sin duda, a la optimista presunción de posibilidades económicas) la falta de leyes especiales que protejan concretamente el trabajo profesional, en forma análoga a las otras leyes que tutelan el trabajo de los obreros; particularmente en lo que respecta la asistencia, desocupación o ancianidad de los profesionistas.

La verdadera dignidad profesional. Es la que llamamos intrínseca porque proviene de la misma naturaleza constitutiva de la profesión.

Toda profesión tiene por fin una prestación de servicios (médicos, abogados) o una producción de bienes (arquitectos, ingenieros). En forma directa o indirecta ambos fines se conjugan simultáneamente en la actividad profesional. Bienes y servicios concretos y específicos, que ninguna otra persona puede prestar, y que constituyen el patrimonio más valioso (aunque no siempre bien estimado) de la vida moderna.

Pero urge subrayar que no se resuelve la función profesional en la simple prestación de bienes y servicios que benefician a la sociedad a través de los clientes singulares. Es la sociedad misma y el bien común como tal quienes requieren angustiosa y urgentemente ese otro aspecto relevante de la función profesional, que es el sentido social de la profesión.

SENTIDO SOCIAL. No se trata de una simple "sensibilidad social" o de un "sentimentalismo altruista" traído y llevado en las frecuentes arengas retóricas de todos los tipos. Se trata, por el contrario, de una precisa y objetiva responsabilidad que casi universalmente escapa a la conciencia profesional de nuestros días.

Y aquí debemos mencionar, por justicia, el nombre del eminente Arzobispo de Génova, Cardenal José Siri, de quien son indudablemente las más claras, precisas y profundas orientaciones profesionales de nuestros tiempos; porque nos servimos a destajo de sus ideas expuestas con frecuencia en Congresos Profesionales tanto universitarios como industriales, de resonancia mundial.

Si examinamos la función profesional le encontramos un doble significado: primero, el constituido por su finalidad específica u objeto propio (que ya vimos en el párrafo 21).

Segundo, y tal vez más propiamente función: su valor y eficacia en la familia humana, que es en realidad lo que aquí pretendemos destacar vigorosamente y subrayar a nuestros profesionistas.

¿Qué exige al profesionista el sentido social? Es necesario concretar y precisar los conceptos para evitar la vacía declamación que se ha hecho endémica en los temas sociales.

Partimos del supuesto establecido anteriormente (No. 21) que la profesión es una función natural e indispensable para el normal desarrollo del organismo social; con la peculiaridad de que es una función de "alto nivel" imposible de reemplazar y, por consiguiente, decisiva para la subsistencia y estabilidad de ese organismo.

¿Hay algo más que deba tomar en cuenta y que obligue al profesionista en conciencia fuera de los servicios y bienes propios de los fines de cada profesión?

La sociedad, como tal, ¿tiene derecho de esperar (por lo tanto, de exigir) algo más que esos bienes y esos servicios?

Este es el nudo de la cuestión, y respondemos en forma categóricamente afirmativa. Y en el empeño de dar la máxima claridad y objetividad a nuestro pensamiento afirmaremos que la función profesional, para alcanzar la dimensión social auténtica y completa, debe tener las siguientes primordiales características:

- A) Función de Selección. Usamos la expresión con desgano, porque quisiéramos encontrar otra fórmula que expresara más adecuadamente tanto el sentido de "élite" social, como el otro sentido activo y ejecutivo de "promoción" social.
 - a) En el primer sentido, la selección se opera exclusivamente por factores intelectuales y morales; o sea, por factores libres. En este caso, nada ni nadie mejor que la profesión puede dotar a la sociedad de su máxima dimensión de perfectibilidad y desarrollo; observando, de paso, la poca respetabilidad de aquellas tendencias ideológicas que pretenden reducir la sociedad y las funciones sociales a simple juego de la materia y de la mecánica.
 - b) En el segundo sentido, o sea la selección como "promoción" social. Porque ya es hora de que los profesionistas cobren conciencia y se convenzan definitivamente de que si dejan las elecciones, los escalafones, las presidencias y las determinaciones en manos de las masas, o de los mediocres, o de los politicastros, cuya única ocupación conocida ha sido desde la infancia la holgazanería y la trampa, ellos serán

los máximos responsables de la decadencia de una civilización y del hundimiento de la patria.

- B) **FUNCIÓN DE SERVICIO.** Puede parecer una repetición, pero no lo es; porque aquí investigamos si la sociedad, como tal, y el bien común tienen que recibir algo del profesionista, sin que ese algo deba estar compensado económicamente a título de honorarios.

Siendo la profesión un medio de vida, y no solamente un manantial de satisfacciones espirituales, no se puede concebir, de ordinario, con tanto desinterés como si el profesionista viviera en el limbo. ¡Sería quimérico y sería socialmente perjudicial!

Pero el servicio implica en la profesión una actitud que le eleva a un nivel espiritual en el que es natural y frecuente el contacto con el mundo del ideal. Y si un verdadero ideal reclama la generosidad y no pocas veces el absoluto desinterés de quien lo posee, la función social de servicio en las profesiones seguirá escribiendo las páginas más brillantes en la verdadera historia de las naciones.

- C) **FUNCIÓN DE ORIENTACIÓN.** Desde luego, con el medio más natural y sencillo que existe: con el ejemplo.

Las profesiones constituyen en realidad la vanguardia civil del pensar y del vivir de la comunidad.

Todos los profesionistas deberían reflexionar sobre el fenómeno desconcertante para su responsabilidad moral: que cada día que transcurre de su actividad, aunque no aumente su influencia sobre las cosas, sí aumenta progresivamente su influencia sobre las personas.

Desaprovechar esta influencia y, sobre todo, privarla de la acción disciplinada y eficaz de la inteligencia es una seria responsabilidad de la que no es tan fácil desentenderse.

- D) **FUNCIÓN DE UNIÓN.** Toda función de unión es siempre de coalición y de encuentro, de comprensión y de paz. Los profesionistas hacen por otros o para otros, lo que los otros son incapaces de hacer; de manera que se convierten, sin pretenderlo, en el punto de contacto de las relaciones humanas. Sea cual fuere el sector en que se realiza el contacto, les es sumamente fácil convertirse en vehículo de nuevos contactos, con una gran cosecha de simpatía y con una gran riqueza de crédito humano. De aquí nace naturalmente la vinculación y la unión.

Pero hay algo más que decir. Por su carácter universitario la profesión queda fuertemente ligada a un elemento objetivo e invariable; la ley, la ciencia y la cultura.

Ninguno de estos elementos objetivos es faccioso o parcial o provocativo, si el profesionista no los convierte en instrumento de sus pasiones. En ese caso, habría que admitir la distorsión de la íntima fisonomía social de la profesión, y habría que resignarse a la perversión y depravación del más alto tipo de vida civil.

Cerramos este capítulo con una reflexión que nos hicimos hace ya muchos años, y que reproducimos sin temor a su problemática exactitud estadística.

Un tercio de la humanidad va a remolque en la caravana de la vida: niños, mujeres y ancianos.

Un tercio es fuerza de propulsión y ejecución: jóvenes y obreros.

Otro tercio es pensamiento y dirección de la caravana.

El primer puesto, el de remolque, se ocupa inconscientemente o a la fuerza.

En el segundo, se cobra conciencia de la realidad, y se miden los peligros y consecuencias.

El tercero, es la misma conciencia de la realidad; y el profesionalista no puede eludir, ni aislada ni solidariamente, la tremenda conciencia y responsabilidad que le confiere su privilegiada personalidad de universitario.

BIBLIOGRAFÍA

No es fácil, aunque las fuentes sean abundantes.

Lo mejor y más apropiado para el asunto anda disperso en libros y revistas extranjeras (principalmente europeas), y sería poco práctico multiplicar la referencia sin ninguna ventaja para el alumno que, ordinariamente, desconoce cualquier lengua que no sea el inglés, y no tiene tiempo ni humor de perseguir revistas académicas.

Aún así nos atrevemos a citar:

"APPRENDRE A VIVRE ET PENSER," de Jean Guittou. Librería de Arthème Fayard. París.

"LE CHEF D'ENTREPRISE," de Marcel Clément. Nouvelles Editions Latines. París.

"PROFESSIONS DIRIGENTES ET LEUR ROLE SOCIAL." Es una obra escrita en colaboración y publicada durante la última guerra por Ediciones Casterman-París- y que está llena de acento emocional de esa hora.

Entendemos que estas publicaciones están traducidas al castellano, aunque no tenemos otros datos.